Maicao, La Guajira, 1 de Octubre de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC-MM-034-2025

OBJETO *"SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA DIRIGIDO AL EJERCITO NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO."*

VALOR DEL PROCESO: NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($92.487.035) M/L

UMBRAL MIPYME

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

El secretario de planeación municipal, procederá hacer el estudio de las manifestaciones de interés presentadas en el proceso de selección.

Solicitudes de Manifestación de Interés

Nº	Razon Social / Nombre del Interesado	NIT / C.C.	Solicitud (Municipal / Departamental / Nacional)	Fecha y hora de solicitud	¿Acredita condición de MIPYME y aporta documentacion exigida?	¿Domicilio en Maicao o la Guajira?	¿Solicitud válida y dentro del plazo?
1	TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S	901119692-8	DEPARTAMENTAL	27/09/2025 – 10:39 AM	☒ No	☑ Sí	☑ Sí
2	JOSEP ALFONSO ROSADO COTES	1.118.862.581-5	DEPARTAMENTAL	27/09/2025 – 12:47 AM	☑ Sí	☑ Sí	☑ Sí

- **solicitud de limitación Mipyme – TecnoFuturo del Caribe S.A.S.**

Revisada la documentación aportada por el proponente TecnoFuturo del Caribe S.A.S., se verificó que acredita su condición de Mipyme y su domicilio en el departamento de La Guajira, cumpliendo con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

No obstante, se evidenció que el certificado de existencia y representación legal fue expedido con fecha 19 de agosto de 2025, superando el término máximo de treinta (30) días calendario de vigencia contados a partir de la fecha de cierre del proceso (2 de octubre de 2025), conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, aunque el proponente cumple con la condición de Mipyme y domicilio departamental, no se encuentra vigente el certificado de existencia y representación legal, razón por la cual no es posible tener por acreditada la solicitud de limitación territorial Mipyme en este proceso.

- **Conclusión**

Se recibieron dos solicitudes de limitación a Mipymes con domicilio en el Departamento de La Guajira. De la verificación documental realizada, se estableció que solo una de ellas cumple con los requisitos formales exigidos, mientras que la otra no acredita la vigencia del certificado de existencia y representación legal dentro del término establecido por la normativa vigente.

No obstante, conforme al análisis de sector incorporado en los estudios previos, se evidenció que, si bien en el ámbito local existen empresas dedicadas a actividades del sector textil, la oferta es limitada y no cuenta con suficiente especialización técnica en el suministro de material de intendencia, lo cual restringe la pluralidad de oferentes y la competencia efectiva.

En consecuencia, la Entidad, en ejercicio de su facultad discrecional y sustentada en el principio de planeación, determina no aplicar la limitación territorial Mipyme, con el fin de garantizar una mayor concurrencia y asegurar la selección objetiva del contratista que cumpla con las condiciones técnicas exigidas

Cordialmente,

ALAIN ADRIAN ANDRIOLY GUTIERREZ
Secretario de Gobierno Municipal

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co